



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia surtido el requerimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores y su respectiva respuesta frente al Oficio No. 503 del 13 de octubre de 2022. Sírvase Proveer.

Veintiseis (26) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 207 00</u>			
DEMANDANTE	1. Elsy Astrid Mora Arévalo. 2. Elvira Triana López. 3. Graciela Ortegón Ventura. 4. Aura Stella Fonseca Gutiérrez.	DOC. IDENT.	1. C.C. 51.891.014 2. C.C. 52.551.971 3. C.C. 39.690.140 4. C.C. 23.769.540
DEMANDADA	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela.		
ASUNTO	Salarios y prestaciones sociales adeudadas.		

El día 13 de octubre de 2022 mediante Oficio No. 503 se requirió al Ministerio de Relaciones Exteriores la solicitud de brindar información acerca de la dirección de notificación electrónica o física de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se había ordenado en el auto del 12 de octubre de 2022 (Archivo 09 y 10 del exp. Digital).

En ese sentido, la entidad en respuesta al requerimiento compartió copia de la nota del 13 de octubre de 2022 a través de la cual trasladó la demanda del asunto a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, sin que obre en la respuesta al oficio constancia de envío o notificación.

A su vez, informó que el correo de notificaciones es embve.cobog@mppre.gob.ve, pero que cualquier oficio, auto, requerimiento o sentencia que tenga como destino la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela debe canalizarse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Protocolo en virtud de sus funciones (Decreto 869 de 2016).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Oficio No. 503 del 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** para que remita en la mayor brevedad posible constancia de envío o notificación de la demanda con sus anexos a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se manifestó en su respuesta para que la misma se incorpore al expediente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 163 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b1026bfb9a94935966ca848b61e862627bb1378634fbd496b380dd3fc0fc84**

Documento generado en 27/10/2022 08:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>